

las opiniones, amistades, relaciones y visitas de cada uno, especialmente sus costumbres y patriotismo, dándome pronto aviso de cualquier cosa notable y de la más leve contravención á cuanto queda expresado, para mi oportuno gobierno y para auxiliar, siendo necesario, las disposiciones y providencias correccionales y precautorias, que, supongo, tomará al punto, las que haré respetar, como corresponde y conviene.

Persuadido de la constante adhesión y amor de V. R. hacia el mejor servicio de ambas Majestades, no dudo de las justas consideraciones con que ha de recibir estas insinuaciones, y por las cuales echará de ver el aprecio que en este caso me ha merecido esa comunidad y lo que me intereso en su buena reputación.

Por estos mismos respetos suspendo comunicar esta resolución á la tropa y á las jurisdicciones eclesiástica y secular, para que, en lo que respectivamente les toca, concurran á su puntual cumplimiento, que me prometo que tendrá el más eficaz (sic) con sola la vigilancia y activos oficios de V. R., como que toda su opinión está comprometida ya en su éxito, sobre la indispensable responsabilidad para con el Gobierno, anexo en esta materia, y circunstancias á su prelación (sic).

Lo comunico á V. R. para su correspondiente ejecución, esperando la noticia de haberlo verificado y sus resultas.

Dios guarde á V. R. muchos años.

México, 12 de agosto de 1811.

*Venegas* (rúbrica).

Reverendo Padre Guardián de San Fernando.

XLVI

OFICIO DEL VIRREY, D. FRANCISCO J. VENEGAS, AL CABILDO DE MÉXICO, EN QUE LE AGRADECIÓ SUS MANIFESTACIONES DE REGOCIJO POR EL DESCUBRIMIENTO DE UNA CONSPIRACION.—13 DE AGOSTO DE 1811.

Con el oficio de Vuestra Señoría, fecha de ayer, recibí el testimonio que me remitió de la cordillera circulada á todas las parroquias é iglesias de este Arzobispado, con el fin de que se celebren misas solemnes en acción de gracias al Todopoderoso por el descubrimiento de la conspiración que estaba tramada en esta capital; y habiendo visto con el debido aprecio esta nueva demostración de la fidelidad y patriotismo que animan á ese Venerable Cuerpo, doy á V. S. las más expresivas gracias.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

México, 13 de agosto de 1811.

*F. Javier Venegas* (rúbrica).

Ven. Sr. Presidente y Cabildo Gobernador Sede Vacante de esta Santa Iglesia Metropolitana.

Secretaría.

## XLVII

OFICIO DEL VIRREY, D. FRANCISCO J. VENEGAS,  
EN QUE SOLICITO DEL CABILDO UNA CONTRI-  
BUCION EXTRAORDINARIA PARA LA CREACION  
DE UN SERVICIO DE POLICIA.— 18 DE AGOSTO  
DE 1811.

Los disgustos y sobresaltos que muchos vecinos honrados de esta capital han experimentado con motivo de la infame y horrorosa conspiración tramada para el día 3 de este mes por algunos malvados enemigos de Dios, de la patria y de cuanto hay más sagrado, me obligan á tomar todas las providencias y precauciones posibles para asegurarme de que los fidelísimos habitantes de México no se vean otra vez en semejante consternación.

Aquellos sediciosos, según consta y lo han confesado judicialmente ellos mismos, se habían propuesto trastornar el orden público y las autoridades legítimas, substituir la anarquía y todo género de libertinaje, saciando los más abominables vicios; y sobre todo, asesinar, saquear y robar á cuantos tienen bienes, indistintamente y sin excepción alguna, cualquiera que fuese su origen, como lo ejecutan todos los rebeldes en las haciendas, caminos y lugares distantes de las tropas del Rey.

Mis providencias, ya públicas, ya secretas, deben ser precisamente vivas, enérgicas y tan extra-

ordinarias como el caso mismo. Las primeras, todos las ven; y las otras, las sentirá en sí mismo, por sus terribles efectos, el necio que se obstinare en seguir, favorecer con su ayuda, consejo ó de otra manera, ó aprobar en algún modo unos desig- nios tan desatinados como injustos, cualquiera que sea su clase, estado ó condición.

Una de las medidas que considero más necesarias es distinguir y separar al malo de los buenos, y para ello he resuelto establecer, como en efecto he establecido por ahora, previo voto consultivo del Real Acuerdo, una vigilante policía, porque no hay otro medio de conseguirlo.

Pero no pueden hacerse estas cosas sin dinero; y en las circunstancias de hallarse exhausto el erario, el único medio adaptable es que, pues se trata de la vida y hacienda de todos, contribuya cada uno á su conservación con la cantidad que pueda, por cuyo arbitrio se juntarán los caudales necesarios.

Abro, pues, desde ahora, con este objeto, una suscripción destinada á costear la nueva policía. Me persuado que se interesarán en ella todos los hombres de bien que quieran tener patria y asegurar su existencia; y no imagino que nadie se proponga que este servicio común se haga á costa de otros ciudadanos más generosos, dando así justa causa para que se le tenga por indiferente, á lo menos, á la tranquilidad y seguridad pública, exponiéndose también á que se le exija una cantidad forzosa y mayor que la voluntaria.

Para recaudar todas las que se ofrezcan he nombrado á don José Juan Fagoaga, en cuyo poder deberán entregarse con recibo. Haré que sus productos se inviertan con la mayor pureza y economía y que de su inversión se dé al público una noticia exacta; cuidaré que los nombres de los suscriptores y cantidades con que contribuyan se anuncien en los papeles públicos; atenderé con particularidad el singular mérito que contraen en esta ocasión, y lo haré todo presente, con la debida individualidad, al Gobierno de la Nación, á fin de que conozca, honre y premie, como es justo, á tan beneméritos patriotas.

Lo comunico á Vuestra Señoría, á fin de que, suscribiéndose con la cantidad que le permitan sus circunstancias, me avise la que fuese, para todos los fines expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

México, 18 de agosto de 1811.

*Venegas (rúbrica).*

Venerable señor Deán y Cabildo Sede Vacante.

ANEXO.

*Contestación del Cabildo al oficio anterior, en que participó haberse suscrito con la cantidad de cuatro mil pesos.—23 de agosto de 1811.*

Excelentísimo señor:

A consecuencia del superior oficio de Vuestra Excelencia, de 18 del presente, por vía de suscrip-

ción para el muy interesante objeto de la nueva policía, hemos mandado pasar á poder de don José Manuel Fagoaga, Diputado y Tesorero de dicho establecimiento, la cantidad de cuatro mil pesos, que es lo más con que podemos contribuir en la actualidad, quedándonos el sentimiento de no sernos posible el excedernos, como pide el objeto y anhelan nuestros deseos. Lo que comunicamos á Vuestra Excelencia, en contestación al citado su superior oficio.

Nuestro señor guarde á V. E. muchos años.

Agosto 23 de 1811.

Excelentísimo señor don Francisco Javier Venegas, Virrey de Nueva España.

XLVIII

INFORME DEL SR. CURA, BR. D. JOSÉ M<sup>a</sup> TORRES, ACERCA DE QUE LOS INSURGENTES LE OBLIGARON Á INHUMAR LOS RESTOS DE DOS DE SUS JEFES.—SIN FECHA.<sup>1</sup>

Ilustrísimo señor:

Ayer, á las seis de la mañana, entraron en este pueblo, á la casa del Gobernador de naturales, tres indios enviados con un exhorto por el Justicia del pueblo de Tepeapulco,<sup>2</sup> conduciendo tres

<sup>1</sup> Este escrito fué acordado con fecha 19 de agosto de 1811.

<sup>2</sup> Cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Apan, Estado de Hidalgo.

cajones y dos envoltorios con las cabezas de Osorno y Jacinto Islas, que fueron conducidas á la plaza del lugar.

A las tres de la tarde entraron los insurgentes, saqueando las tiendas de comercio, y luego se llegaron á este Convento, entrando á caballo por dentro del atrio, con armas en las manos, y nos obligaron á fuerza á enterrar dichas cabezas y cuartos, con doble de campanas, que querían los bandidos continuase toda la noche para que su Comandante tuviese esta satisfacción, conminándonos con la muerte, en caso de no verificarlo, y con acabar con todo este pueblo.

Vuestra Señoría Ilustrísima, señor, podrá considerar la situación triste en que nos hallamos: el pueblo sin justicia; sus habitantes desarmados por los rebeldes; toda la indiada fugitiva por los montes, cerros y barrancas; los pocos vecinos honrados que hay, perseguidos, esperando la muerte; nosotros, solos y únicamente armados del espíritu de Dios ó del Santo Evangelio.

En efecto, Ilustrísimo señor; coactado (sic) hu-  
be de dar sepultura á las referidas cabezas y cuartos de los ajusticiados, en calidad de depósito, hasta la deliberación de la superioridad de Su Excelencia, á quien con esta fecha doy cuenta, por si tuviese á bien tenga verificativo la justa sentencia pronunciada por la Real Sala del Crimen.

Vuestra Señoría Ilustrísima se persuada de que estoy pronto á obedecer sus órdenes y sabias disposiciones, aunque con la aflicción de que nues-

tros males crecen instantáneamente; porque á cada invasión estamos notando nuevos insurgentes de estos llanos, como largamente instruimos al Excelentísimo señor Virrey, de quien esperamos el consuelo, que, asimismo, confiamos obtener de las piadosas disposiciones y deliberaciones, acordadas y seguras (sic) de Vuestra Señoría Ilustrísima, pues es muy de temer, si por desgracia tarda el remedio, una general rebelión en estos territorios, propagándose progresivamente la infecta semilla de la insurrección al refugio y abrigo de los contiguos montes y escarpados escondrijos, que dan favor á los conjurados bandidos.

Es todo cuanto nos ocurre, y que debidamente noticio á Vuestra Señoría Ilustrísima para sosiego de mi conciencia.

Dios guarde á Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para consuelo de la católica Iglesia, como desea este su humilde súbdito y atento capellán que rendido besa su mano.

Ilustrísimo señor,

*Bachiller José María Torres* (rúbrica).

Ilustrísimo señor Presidente y Venerable Cabildo Sede Vacante.

(El siguiente acuerdo recayó sobre el anterior informe:)

México y agosto 19 de 1811.

Sáquese testimonio de esta consulta y con el correspondiente oficio diríjase al Excelentísimo

señor Virrey, y según su superior resolución, contéstesele al consultante.

Así lo decretó y rubricó el Ilustrísimo y Venerable señor Presidente y Cabildo Metropolitano Sede Vacante.

*Dr. José Mari<sup>o</sup> Beristáin (rúbrica).*

#### XLIX

COMUNICACION DEL SR. CURA DE ACTOPAN, DR.  
D. JACINTO SÁNCHEZ DE APARICIO, EN QUE IN-  
FORMO QUE LOS ECLESIÁSTICOS DE IXMIQUILPAN  
HABIAN SIDO MATADOS POR LOS INSURGENTES.  
—21 DE AGOSTO DE 1811.

Muy Ilustrísimo y Venerable señor Presidente y Cabildo Sede Vacante:

Penetrado del más amargo dolor y sentimiento, pongo en noticia de Vuestra Señoría Ilustrísima que hoy, á las siete de la noche, me ha mandado avisar el Vicario que tengo en Yolotepec,<sup>1</sup> que después de haberse defendido los de Ixmiquilpan de los insurgentes, que desde ayer de mañana los atacaron, durando el fuego hasta las ocho de la noche, y hoy, desde las 5 de la mañana hasta las doce, que se les acabó la pólvora á los del pueblo, entraron por último los insurgentes, haciendo los mayores destrozos, inhumanamente, de modo que

<sup>1</sup> Pueblo de la municipalidad de Santiago, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.

asesinaron hasta á los eclesiásticos, y el señor Cura se cayó muerto.

La triste noticia de estos funestos sucesos la comunicó á dicho padre Vicario uno de aquel lugar, según me envió á decir, que pudo escapar y vino á dar á aquel pueblo, asegurando que lo había visto todo y que era cierto.

Si el Superior Gobierno no toma una pronta providencia, como supongo la tomará, y muy activa, para contener á estos rebeldes, no dude Vuestra Señoría Ilustrísima que dentro de breve se verá invadido todo este Mezquital, y avanzarán por este lado mucho hacia la Capital; porque si en Ixmiquilpan, que había una regular fuerza para resistir, han entrado, ¿cómo no entrarán en los demás lugares que no tienen igual defensa? Uno de los que se hallan con tan poca, que puede llamarse ninguna, es éste, por la poca gente, escasa pólvora y armas, y como éste está muy inmediato á Ixmiquilpan es muy de temer sea al que dirijan inmediatamente el asalto.

Los eclesiásticos de este Partido no cesamos de hacer plegarias. Actualmente estamos en un novenario de misas solemnes á nuestra Santa Madre María de Guadalupe, para implorar, por su intercesión, que nos defienda el Señor de los Ejércitos, que es padre de misericordia y el Dios de todo consuelo.

A Su Divina Majestad pido que guarde la vida de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años.

Curato de Actopan, agosto 21 de 1811.

Ilustrísimo señor,  
*Doctor Jacinto Sánchez de Aparicio* (rúbrica).

Muy Ilustrísimo y Venerable señor Presidente  
 y Cabildo Sede Vacante.

## L

CONSULTA DEL SR. CURA DE APAN, BR. D. PEDRO JOSÉ IGNACIO CALDERON, ACERCA DE LA ACTITUD QUE DEBIA ASUMIR ANTE LOS INSURGENTES EXCOMULGADOS.—27 DE AGOSTO DE 1811.

Ilustrísimo señor Deán y Cabildo Sede Vacante:

El día 3 de éste entraron los insurgentes en este pueblo; y hallándose, aunque fiel, sin armas, no se dictaminó ninguna defensa, y sólo nos resolvimos los eclesiásticos á suplicarles no hiciesen daños ni muertes. Muertes no se verificó ninguna, y daños fueron menos que los que esperábamos.

El día once, como á la una y media, oí tiros de escopeta; salí, sospechando alguna desgracia, como en efecto era así. El Teniente de Tepeapulco conducía, con otros, un reo, á tiempo mismo que los insurgentes venían á pedir un Padre que fuese al pueblo de Almoloya á confesar á un infeliz que intentaban arcabucear; luego que lo vieron le dijeron que hiciera alto, mas él, atemorizado, se echó á

correr; le siguieron, y al entrar en una accesoria, le asestaron un tiro, del que apenas alcanzaría el Santo Oleo, que yo mismo le administré.

Luego me conduje (sic) al pueblo de Almoloya con los Bachilleres Cázares y Madrid, dejando en el pueblo á los demás eclesiásticos, para que quedase algún resguardo; llegados que fuimos confesé *ad cautelam* al infeliz Capitán de Patriotas de Molango, con ánimo de no desampararlo hasta no verlo libre de la muerte, como, al fin de muchas súplicas, lo conseguí, pues me dieron palabra de que nada intentarían contra su vida, como no lo intentaron más; y aun vive.

De día en día toman más cuerpo y se les están reuniendo de los derrotados de tierra adentro y de los lugares por donde pasan; sólo de á caballo serán al pie de trescientos, y otros tantos, ó más, á pie. Cuando eran pocos se tenía la precaución de no llamar la misa en las haciendas por donde podían andar; pero en el día, aunque se tenga, es fácil que ocurran, bien que hasta ahora no lo han verificado. También suelen estar de asiento en los pueblos; y por lo mismo, suplico á la benignidad de Vuestra Señoría Ilustrísima me diga si suspendo los divinos oficios, como á excomulgados, aunque sepa han de tomar las armas y prevea puedan perjudicar al vecindario. También mandan abrir en las iglesias de los pueblitos, sepulturas para enterrar algunos cadáveres. Si lo verifican en alguno de los míos, suplico me diga lo que he de hacer, porque, por una parte, preveo serán de los mise-

rables que ellos maten; pero, por otra, me hago cargo, que si son de los suyos, como excomulgados, no merecen sepultura eclesiástica, y la iglesia queda profanada. Si los mando extraer, aunque en secreto, tienen quien les diga aún lo más mínimo; y si lo entienden, hay riesgo de que cometan algunos atentados y los vuelvan á enterrar aparte. También le suplico me diga si he de tener por excomulgados á muchos del pueblo y de las rancherías, que son hermanos, primos, compadres, amigos, etc., de algunos insurgentes; que, aunque á mí me parezcan son fieles, no dejan la comunicación con ellos, ni de recibirlos en sus casas, darles de comer, regalarlos y quizá alegrarse de sus hazañas ficticias; pues de esta clase hay muchos, con especialidad en las vaquerías y haciendas; y aun me persuado sería necesario cerrar sus capillas, pues á ellas principalmente ocurren á misa mucha de esta gente; aunque preveo que, si esto se hiciera, se abandonarían enteramente, y poca fuerza les hiciera, no digo no oír misa, pero ni aún morir sin confesión.

De todos estos puntos y de otros que de aquí se deducen, suplico á la benignidad de Vuestra Ilustrísima se sirva decirme lo que debo hacer, y de declararame si las excomuniones, y principalmente la puesta por el Santo Tribunal, las debo entender en todo su rigor; ó si, en virtud de los muchos delinquentes, y la mayor parte ignorantes, tienen algunas excepciones ó declaraciones; ó si, usando de misericordia, la rebaja secretamente, en todo ó en

parte, para que, sabiendo su legítima voluntad, pueda yo actuar en los casos particulares que se han de ofrecer, continuados, en las actuales circunstancias, en que estamos rodeados de ellos.

Por último, suplico á la benignidad de Vuestra Ilustrísima me diga si las divisiones que traigan capellán, deban éstos celebrarles el santo sacrificio de la misa en la iglesia ó en el cuartel, en atención á que aquí el cuartel es el mesón, y por lo mismo, lugar muy indecente, no sólo por su fábrica, sino porque, pasando distintos pasajeros en el resto del año, todos sus cuartos son recámaras y se cometen en ellos mil infamias, como lo entenderá la penetración de Vuestra Ilustrísima. De todo lo expuesto, espero su dictamen para seguirlo en todo como el más acertado.

Dios prospere el gobierno de Vuestra Ilustrísima; y mande órdenes de su agrado que obedecerá gustoso su más humilde súbdito y capellán que besa sus manos.

Curato de Apan<sup>1</sup> y agosto 27 de 1811.

*Pedro José Ignacio Calderón* (rúbrica).

(El siguiente acuerdo recayó sobre la anterior consulta:)

México y septiembre 1<sup>o</sup> de 1811.

A nuestro Promotor Fiscal. Así lo decretó y rubricó el Ilustrísimo y Venerable señor Presidente y Cabildo Metropolitano Sede Vacante.

*Doctor D. Pedro González* (rúbrica).

<sup>1</sup> Pueblo, cabecera de la municipalidad y Distrito de su nombre, Estado de Hidalgo.

## ANEXO

*Parecer del Promotor Fiscal del Cabildo Metropolitano sobre la consulta anterior.—6 de septiembre de 1811.*

Ilustrísimo señor:

El Promotor Fiscal de este Arzobispado dice: que el Cura de Apan, don Pedro Calderón, con el motivo de haber entrado allí los sublevados, el día 3 de agosto próximo pasado, consulta en la antecedente representación sobre varios puntos tocantes á la conducta que debe observar en la administración espiritual de su parroquia, á fin de evitar la comunicación política y cristiana que se hace indispensable con aquellos malhechores, así los que invaden desde afuera, como los que residen de asiento dentro del Curato y sus cercanías.

En las fatales circunstancias presentes, en que la revolución ha degenerado en robos, y en que vemos que los delincuentes de ambas clases están mezclados y tratan todos con el mayor desprecio y ultraje á la Iglesia y á sus sagrados ministros, no puede prescribirse al Cura consultante una regla cierta y fija para su gobierno, por la diversidad de circunstancias que pueden ocurrir en cada caso.

Lo único que puede decirse es que no debe suspender, hablando absolutamente, los divinos oficios, ni desenterrar los cadáveres que sepultan los insurgentes, si no es en un caso muy claro ó

muy estrecho; pues de otra suerte sería irritar más sus ánimos y precipitar su obstinación, no sólo con desprecio de las censuras, sino con peligro de las vidas de los vecinos, cuya conservación es, de derecho natural, muy superior á los fueros de la comunión. Que tampoco debe permitir que el santo sacrificio de la misa se celebre en el mesón, ni en otro lugar indecente; gobernándose, en los casos que se le ofrezcan, por las reglas que dicta la prudencia y buen celo á un párroco fiel y cristiano, é imitando la conducta ejemplar y circunspecta de otros curas literatos y juiciosos que se han contentado con exhortar continuamente á sus pueblos á la paz y tranquilidad, y han tratado de evitar los males hasta donde les ha sido posible, tolerando injurias y desprecios, mientras no han estado auxiliados por las armas del Rey.

Así se servirá Vuestra Señoría Ilustrísima mandar se le conteste al referido Cura de Apan, insertándose este pedimento, si pareciere oportuno, y previniéndosele, al mismo tiempo, que, en caso de haber alguna ocurrencia particular y de gravedad, puede hacer la consulta correspondiente.

México, septiembre 6 de 1811.

*Doctor Sánchez (rúbrica).*

(Sobre el parecer anterior recayó el siguiente acuerdo:)

México y septiembre 9 de 1811.

Como dice en todo el Promotor Fiscal. Líbrese testimonio de la precedente respuesta al Cura de

Apan, Bachiller don Pedro Calderón, previniéndole tenga presente la distinción que hay entre excomulgados vitandos y tolerados. Así lo decretó y firmó el Ilustrísimo y Venerable señor Presidente y Cabildo Metropolitano Sede Vacante.

*Doctor Valencia, Alcalá, José Mariano Beristáin*  
(rúbricas).

## LI

CARTA DEL SR. OBISPO DE OAXACA, DR. D. ANTONIO BERGOSA Y JORDÁN, EN QUE OFRECIO AL VIRREY SU PERSONA Y SERVICIOS EN FAVOR DE LA CAUSA REAL.—27 DE AGOSTO DE 1811.

Exmo. Sr.:

Suponiendo bien instruído á V. E., por conducto más propio, del suceso desgraciado de nuestras armas en Chilapa y del mayor riesgo que, en cesando las aguas, amenazará á esta Provincia por la Mixteca, se ciñe esta carta á ofrecerme á V. E. con este motivo, porque comprendo que puedo ser útil con mi persona, y débiles arbitrios en servicio de la religión, del bien y de la patria, deseoso de que V. E. me comunique sus apreciables órdenes en cuanto estime conveniente.

Esta misma mi buena debida disposición he manifestado también á estos dos jefes inmediatos, militar y político, por lo que pueda convenir; y aunque arrebatado yo de sentimientos con la mala noticia, y acaso de celo, ó de temor, dispuse in-

mediatamente en borrador una proclama á mis diocesanos, excitando á todos á tomar las armas para nuestra defensa, ni la he impreso ni publicado por no exaltar el miedo de estas gentes, ni prevenir ó anticiparme á las providencias del Gobierno, en lo que no me toca; y solamente dirijo una sencilla orden á los curas de la Mixteca, para que, en apoyo de las providencias que dicten el Gobierno y los jefes militares, animen y exciten á sus feligreses á aprestarse con sus personas y todos sus arbitrios á la defensa, en caso necesario, y sobre todo, á la debida fidelidad y obediencia, y para que mis curas celen siempre ello y me avisen de cuanto estimen conveniente. Deseo que todo tenga la aprobación de V. E., compadeciéndolo oprimido con la precisa atención á tantos puntos del Reino, necesitados de su superior amparo.

Con este motivo reitero á V. E. mi profundo respeto y deseos de que Dios prospere á V. E. los muchos años que necesitamos.

Oaxaca, á 27 de agosto de 1811.

Exmo. Sr.,  
*Ant<sup>o</sup>.*

*Obispo de Antequera* (rúbrica).

Exmo. Sr. don Francisco Javier de Venegas, Virrey, Gobernador y Capitán General de Nueva España.

(El siguiente acuerdo recayó sobre la carta anterior:)

Contéstese con expresiones de aprecio.